

Toluca de Lerdo, Estado de México, 10 de marzo de 2025.

**DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA LXII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, de las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández y Juan Manuel Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta respetuosamente al Senado de la Republica a formular la Declaratoria Constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios y se remita al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la siguiente:**

Exposición de Motivos

El 5 de febrero de 2024, el titular del Poder Ejecutivo Federal, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de salarios.

El 8 de febrero de 2024, la iniciativa fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Trabajo y Previsión Social para su análisis y dictamen. En sesión ordinaria de dicha comisión celebrada el 01 de agosto de 2024, fue aprobado el Dictamen respectivo.

Turnado el Dictamen al pleno de la Cámara de Diputados, el mismo fue aprobado, con 478 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención, en lo general y en lo particular y la presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales procedentes.

El 24 de septiembre de 2024, el Senado de la República recibió de la Cámara de Diputados el oficio No. D.G.P.L. 66-11-2-08, de esa misma fecha, suscrito por la Dip. Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de secretaria de la Mesa Directiva, con el que remite el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios; y fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos para su dictaminación.

El 7 de octubre de 2024, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, discutieron y aprobaron la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

En sesión de Pleno del Senado de la República, iniciada el 9 de octubre de 2024, se aprobó la minuta con las modificaciones propuestas, quedando en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta minuta se remitió posteriormente a las Entidades Federativas y Ciudad de México para su ratificación, conforme al artículo 135 constitucional.

Con fecha 9 de octubre del año 2024, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, remitió al Poder Legislativo del Estado de México, mediante Oficio No. DGPL-1P1A.-1159.14, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

En fecha 10 de octubre del año 2024, el Pleno del Congreso del Estado de México, aprobó por unanimidad la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios.

Si bien es cierto que dicha Minuta alcanzó la mayoría requerida en las Legislaturas para ser aprobada; hasta la fecha, el Senado de la República y su presidente, el Senador Gerardo Fernández Noroña, no han llevado a cabo la declaratoria correspondiente y no han remitido al Poder Ejecutivo Federal la reforma constitucional para materializar su publicación y vigencia.

Tal y como es del conocimiento de las y los Diputados que integramos esta Legislatura, la reforma, tiene como propósito plasmar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que el salario mínimo tenga siempre un aumento anual por arriba de la inflación; y también que los trabajadores estatales no tengan un salario mínimo por abajo del promedio de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para Movimiento Ciudadano, la conducta adoptada por el Presidente de la Cámara de Senadores resulta alejada de los intereses del partido que defiende, ya que al frenar unilateralmente un proceso legislativo que mejora las condiciones salariales de maestros de nivel básico, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada, así como médicos y enfermeros, vulnera flagrantemente la lucha histórica que estos trabajadores han llevado para acortar la brecha de desigualdad salarial.

Cabe destacar que, en días pasados, diversos medios de comunicación dieron cobertura a la exigencia de nuestro Senador Clemente Castañeda, coordinador de Movimiento Ciudadano en el Senado y del diputado federal Pablo Vázquez Ahued, quienes acusaron que al menos 21 Congresos Estatales ya aprobaron la reforma al artículo 123 de la Constitución, pero el Senado no ha hecho su declaración de constitucionalidad.

Nuestro Coordinador de la Bancada Naranja en el Senado de la República, Clemente Castañeda, refirió que para que podamos entender el beneficio de esta reforma constitucional, debemos tener en cuenta que el salario promedio mensual de un policía es de 8 mil pesos; de los profesores de nivel básico es de 7 mil 750 pesos y en las Fuerzas Armadas es de 9 mil 340 pesos.

Con esta reforma estaríamos hablando de un salario de casi 17 mil pesos para dichos funcionarios, es decir, en muchos casos, el doble, sin embargo, ante la conducta omisa del presidente del Senado de la República, este beneficio por el que tanto se ha luchado, no se ha visto reflejado, ya que sin razones ni motivos ha optado por no concluir el trámite legislativo.

Por estos motivos, quienes suscribimos, las Diputadas y los Diputados, Ruth Salinas Reyes, Maricela Beltrán Sánchez, Martín Zepeda Hernández y Juan Manuel Zepeda Hernández integrantes de la Bancada Naranja en el Congreso del Estado de México, presentamos el presente punto de acuerdo, para que esta Soberanía, en pleno uso de nuestras atribuciones constitucionales, exhorté al Senador Gerardo Fernández Noroña y al propio Senado, para que de manera urgente realice la declaratoria constitucional del Decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios y se remita al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para darle vigencia y mejorar las condiciones laborales de Maestros, Policías, Guardias Nacionales, Integrantes de las Fuerzas Armadas, Personal Médico y de Enfermería.

Conforme a lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con:

A T E N T A M E N T E

DIP. RUTH SALINAS REYES

DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ DIP. JUAN MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ

**Integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
de la LXII Legislatura del Estado de México**

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXII Legislatura del Estado de México

Decreta:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Senado de la República y a su presidente, senador Gerardo Fernández Noroña, a efecto de que de manera inmediata realice la declaratoria constitucional del decreto por el que se reforma el primer párrafo de la fracción VI del apartado A y se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salarios y se remita al Poder Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil veinticinco.